



**Nombre de la alumna:** Melisa Jiménez Mendoza.

**Nombre del profesor:** Lic. Sergio Alejandro Vellamin.

**Nombre del trabajo:** Cuadro sinóptico.

**Materia:** Clínica procesal civil

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado:** Sexto cuatrimestre.

**Grupo:** "C"

J  
U  
I  
C  
I  
O  
  
D  
E  
  
A  
M  
P  
A  
R  
O

➔ amparo indirecto

El Juicio de Amparo constituye la última instancia a la que

recurren los particulares

cuando no están conformes

con la emisión del acto o resolución

de las autoridades

federales.

➔ El amparo directo

➔ Los laudos

Este juicio es un medio de control constitucional (por proceder contra actos de autoridad que violan la Constitución, específicamente en su capítulo de garantías del gobernado); es de los medios de defensa constitucional por órgano judicial (de él conoce un Tribunal de la Federación, que actúa instado por el agraviado por el acto de autoridad y emite una sentencia que tiene efectos relativos); por último, es un medio de control constitucional por órgano judicial, que se ubica en la vía de acción (pues para que se inicie, se requiere que se ejercite la acción de amparo, dando lugar a la substanciación de un proceso autónomo e independiente de cualquiera otro).

Procede contra sentencias definitivas que pongan fin a un juicio dictadas por tribunales judiciales, administrativos agrarios o del trabajo, entre otros

El laudo, es la solución irrevocable y constituye la última fase del procedimiento arbitral. Los laudos arbitrales son obedecidos y cumplidos espontáneamente por las partes, el cumplimiento voluntario es la regla y la ejecución coactiva es la excepción